

**DATOS DEL CLIENTE**

Cliente:	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Marca:	SHARP
Dirección:	AV. REFORMA 2-18, ZONA 9 EDIF. EL CORTIJO 2DO. NIVEL	Modelo:	ARM257
Clave:	12289	Teléfono:	24161900
		Serie:	75049130

**DATOS DEL CONTRATO**

VALORES	FACTURACIÓN	COBERTURA	VIGENCIA
Valor a Facturar: <b>Q 900.00</b>	MENSUAL ANTICIPADO: <b>NO</b>	TONER: <b>SI</b>	DE: <b>01/01/2010</b>
Derecho Copias: <b>10,000</b>	MENSUAL VENCIDO: <b>SI</b>	REPUESTOS: <b>SI</b>	A: <b>31/12/2010</b>
Copia Excedente: <b>Q.0.09</b>	SEMESTRAL ANTICIPADO: <b>NO</b>	MANO DE OBRA: <b>SI</b>	
Lectura Inicial: <b>616,484</b>	ANUAL ANTICIPADO: <b>NO</b>		

**CLÁUSULAS**

- Ofimat se compromete a proporcionar a El Cliente el servicio de mano de obra de reparación y/o mantenimiento las veces que sea necesaria para el buen funcionamiento del Equipo y en un plazo no mayor de 8 horas hábiles en la ciudad capital, así como todo suministro, toner y repuesto que el Equipo arriba indicado necesite y según la cobertura también indicada, en el lugar indicado y en el horario normal de trabajo de Ofimat; mientras este vigente el presente contrato. También incluye la mano de obra de instalación de el Equipo como impresora si el Equipo tuviere esa opción.
- El presente contrato no incluye: papel, dispositivos de conectividad a PC o RED ajenos a el Equipo, el costo de accesorios opcionales del Equipo, tiempo cubre problemas de conectividad o software ajenos a el Equipo.
- Queda claramente convenido entre las partes que Ofimat no se responsabiliza, y cobrará a El Cliente los gastos de repuestos y mano de obra (previo presupuesto de reparación) si las reparaciones del Equipo son requeridas por las siguientes circunstancias: a) Accidentes, molines, huelgas, daño melicioso, incendios, inundaciones, descargas eléctricas o electro atmosféricas, terremotos, huracanes, tornados, o cualquier causa provocada por la naturaleza b) Fallos o variaciones de voltaje, o cualquier factor o causa externa que provoque daño parcial o total a el Equipo. c) Si el Equipo fue modificado o alterado, a menos que sea con el consentimiento directo de Ofimat. d) Si el Equipo ha sido sujeto a abuso o negligencia. e) Si El Cliente utiliza suministros y/o partes no adecuadas y esos suministros y/o partes causan el desperfecto, o no son aceptables para la operación normal de el Equipo. f) Debido a servicio prestado por personal ajeno a Ofimat. g) Por cualquier otra causa que no sea debido al uso normal recomendado por el fabricante en el manual de el Equipo.
- El Cliente se obliga a proveer la instalación eléctrica adecuada y los requisitos ambientales y de espacio para el buen funcionamiento del Equipo. Ofimat no cubrirá reparaciones ni repuestos electrónicos, si en el momento de la falla el equipo no se encuentra protegido con un supresor de picos o protector de voltaje o regulador de voltaje, que cumpla con las especificaciones requeridas por el departamento técnico de Ofimat.
- Previo a entrar en vigencia el presente contrato se deberá hacer una evaluación del estado general del Equipo para determinar los repuestos que necesitan cambio, así como la vida vendida de los demás suministros y repuestos que tienen una vida útil determinada en copias, en especial los siguientes: Toner, cilindro, cuchilla, revelador, rodillo superior de fusión, rodillo inferior de fusión, uñas de separación de fusión, felpas limpiadoras de fusión, bujes de fusión, espaciadores de la unidad de revelado, rodillos de alimentación de papel, protección de voltaje externa del equipo. Se determinará una CUOTA INICIAL DE CONTRATO que en adelante se denominará "CIC" mediante la siguiente fórmula: CIC = Cotización de repuestos que necesitan cambio mas (+) Valor que resulte de la evaluación de vida vendida de los suministros indicados (porcentaje de vida vendida de cada repuesto por el precio del repuesto).
- La CIC la pagará El Cliente de acuerdo a cualquiera de las siguientes opciones: a) Al contado anticipadamente, en cuyo caso Ofimat le hará un descuento del \_\_\_\_\_% del valor de la CIC. b) Ofimat financiará a un plazo de doce (12) meses el valor de la CIC con un recargo de interés simple del \_\_\_\_\_% mensual. El pago será mediante doce (12) cuotas niveladas, mensuales y consecutivas. En este caso el periodo de vigencia del presente contrato no podrá ser menor a doce (12) meses y la forma de pago del presente contrato será mensual vencido.
- El valor original de la CIC es de: Q \_\_\_\_\_ y El Cliente se compromete a pagarlo en doce cuotas mensuales y consecutivas de: Q \_\_\_\_\_. Dicha cuota ya incluye el recargo financiero al que se refiere la cláusula 6.
- El valor a facturar indicado en el encabezado incluye la cuota mensual del contrato mas la cuota mensual de la CIC.
- En el caso de pago mensual vencido, se facturará mensualmente el valor indicado que cubre las copias a que se tiene derecho, más los excedentes de copias que se generen en el mes; la toma de lectura del contador del Equipo será mensual.
- En el caso de pago semestral se emitirá la factura al inicio del contrato y se tomará una lectura del contador de copias inicial y lecturas mensuales de monitoreo; al momento de alcanzarse el total de copias cubiertas que arriba se indican, todas las copias adicionales se facturarán mensualmente al valor por copia arriba indicado en concepto de excedentes, hasta llegar a la fecha de vencimiento.
- El Cliente se compromete a pagar a Ofimat las facturas en su totalidad en un lapso no mayor de ocho (8) días calendario después de presentada la factura, en caso de incumplimiento con el pago Ofimat puede dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad de su parte.
- El presente contrato tendrá la duración en tiempo arriba descrita y podrá renovarse por periodos iguales, en cuyo caso Ofimat enviará el nuevo contrato para firma y autorización con los precios pactados para el nuevo periodo.
- Tanto Ofimat, como El Cliente podrán rescindir este contrato siempre y cuando exista algún incumplimiento en las cláusulas anteriormente expuestas y se deberá hacer por escrito y con 30 días de anticipación indicando las razones o causas por las cuales se rescinde el contrato. En este caso Ofimat facturará a El Cliente la totalidad del saldo pendiente a que se refiere la cláusula 7 del presente contrato y El Cliente queda obligado a su pago total al momento de la presentación de la factura, así también El Cliente deberá pagar toda factura emitida pendiente de pago y las facturas que se generen por concepto de copias o cuotas pendientes de facturarse al momento de cancelarse el contrato.
- En caso de incumplimiento por parte de El Cliente sin justa causa, o por incumplimiento del pago de mas de dos (2) cuotas; el presente contrato tiene fuerza ejecutiva y El Cliente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales de justicia que elija Ofimat y se obliga al pago de daños y perjuicios que genere su incumplimiento.
- Clausula especial:

Por el Cliente



Nombre: **JORGE ROMEO CASTRO DELGADO**  
Cargo: **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Cedula: \_\_\_\_\_

Autentica: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Por Ofimat

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Hugo Azúrra Herrera  
Gerente de Telemarketing y Atención al Cliente

Firma: \_\_\_\_\_

Observaciones:

Contrato: Original y 2 copias  
Edición de cláusulas justificado en bloque